



DZAN, YUCATAN A 24 DE OCTUBRE DEL 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información.

Landy Estilita Hau Kancab.
Titular del UMAIP.
Presente.

Por este medio y de la manera más atenta me dirijo a usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido de **Abril de 2013 a Septiembre de 2014**; relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servicios públicos"

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad de administración a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.




H. AYUNTAMIENTO
SINDICO
MUNICIPAL
2012-2015
DZAN, YUCATAN

Atentamente.



Tomasa Serralta Palomo
Síndico Municipal.


Nombre y firma del Titular de la UMAIP: Landy Estilita Hau Kancab.
Fecha de actualización de la información: 27 de octubre del 2014.